FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 28/2023

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ,** con Cédula de Identidad N° **684.792**, nombrado por Orden General Nº 264 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 06 de octubre de 2022, denominado en adelante la "**CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **JV SERVICIOS de Sixto Vargas,** con RUC Nº **1695298-7**, domiciliada en calle 34 Proyectadas y San Pedro, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 312-388, representada para este acto por el Señor **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO,** con Cédula de Identidad Nº **1.695.298**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS",** para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;----------
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 66/2023 de fecha 18 de abril de 2023 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **421.606**.----------

EJERCICIO FISCAL 2023

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2023	1	1	09	311	10	001	99	Gs. 125.630.701
2023	1	1	10	311	10	001	99	Gs. 200.638.173
TOTAL								**Gs. 326.268.874**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 66 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 18 de abril de 2023.----------

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS								
COMANDO EN JEFE Y COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES (COMANJEFE/FFMM)								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
127	Queso para sándwich	Kilogramos	Unidad	380	Trébol	Nacional	30.400	11.552.000
128	Leche entera líquido	Litros	Tetrapak	2400	Lactolanda	Nacional	4.280	10.272.000
129	Dulce de leche	Kilogramos	Pote	100	Doña Ángela	Nacional	14.102	1.410.200
130	Extracto de tomate	Unidad	Tetrapak	100	De La Huerta	Argentina	2.813	281.300

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 28/2023

131	Café concentrado instantáneo	Kilogramos	Frasco	450	Mayo	Nacional	26.694	12.012.300
132	Arroz	Kilogramos	Paquete	500	Primicia	Nacional	18.094	9.047.000
133	Huevos de gallina	Unidad	Caja	3240	Nutrihuevo	Nacional	588	1.905.120
136	Jugo Elaborado en polvo	Unidad	Paquete	250	Caricia	Chile	5.506	1.376.500
137	Caramelo Frutal	Unidad	Paquete	100	Arcor	Argentina	16.582	1.658.200
138	Caramelo de leche	Unidad	Paquete	100	Arcor	Argentina	23.560	2.356.000
139	Caramelo café	Unidad	Paquete	100	Arcor	Argentina	27.958	2.795.800
140	Galletita Salvado	Unidad	Paquete	480	Hogareña	Argentina	4.130	1.982.400
141	Galletita salada	Unidad	Paquete	480	Tucs	Brasil	3.421	1.642.080
142	Cocido instantáneo	Unidad	Paquete	250	Colon	Nacional	13.234	3.308.500
143	Latas de Durazno	Unidad	Caja	240	Norte	Brasil	9.672	2.321.280
144	Gaseosa	Unidad	Botella	480	Coca Cola	Nacional	3.114	1.494.720
145	Jugo Natural	Unidad	Botella	200	Purifru	Nacional	8.226	1.645.200
146	Jugo Natural	Unidad	Bidón	100	Purifru	Nacional	43.680	4.368.000
147	Jugo Natural	Unidad	Tetrapak	480	Frutika	Nacional	6.317	3.032.160
148	Jugo Natural	Unidad	Tetrapak	351	Frutika	Nacional	7.085	2.486.835
149	Té de Anís	Unidad	Caja	336	Té Guaraní	Nacional	7.544	2.534.784
150	Té de boldo	Unidad	Caja	336	Té Guaraní	Nacional	5.940	1.995.840
151	Té verde	Unidad	Caja	336	Té Guaraní	Nacional	12.058	4.051.488
152	Té rojo	Unidad	Caja	336	Té Guaraní	Nacional	9.600	3.225.600
153	Te burrito	Unidad	Caja	336	Té Guaraní	Nacional	4.688	1.575.168

SERVICIO GENERALES
RUC: 1605280-7
082-494.164

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 28/2023

154	Te Ka´a he´e	Unidad	Caja	336	Té Guaraní	Nacional	4.793	1.610.448
155	Te Jaguareté ka´a	Unidad	Caja	336	Té Guaraní	Nacional	4.336	1.456.896
156	Té negro	Unidad	Caja	336	Té Guaraní	Nacional	6.052	2.033.472
158	Jamón	Kilogramos	Paquete	350	Upisa	Nacional	20.854	7.298.900
161	Pollo entero	Kilogramos	Bolsa	200	Kzero	Nacional	8.880	1.776.000
163	Hamburguesa de carne vacuna	Unidad	Caja	202	Guaraní	Nacional	75.135	15.177.270
164	Pera	Kilogramos	Bolsa	270	San Nicolás	Nacional	7.354	1.985.580
165	Manzana	Kilogramos	Bolsa	270	San Nicolás	Nacional	8.920	2.408.400
166	Banana	Kilogramos	Bolsa	370	San Nicolás	Nacional	4.198	1.553.260
167	Queso para sándwich	Kilogramos	Unidad	480	Trebol	Nacional	30.400	14.592.000
168	Leche entera liquido	Litros	Tetrapak	3360	Lactolanda	Nacional	4.280	14.380.800
169	Dulce de leche	Kilogramos	Pote	200	Doña Ángela	Nacional	14.102	2.820.400
170	Extracto de tomate	Unidad	Tetrapak	300	De La Huerta	Argentina	2.813	843.900
171	Café concentrado instantáneo	Unidad	Frasco	500	Mayo	Nacional	26.694	13.347.000
172	Arroz	Unidad	Paquete	400	Primicia	Nacional	18.094	7.237.600
173	Huevos de gallina	Unidad	Caja	14400	Nutrihuevo	Nacional	588	8.467.200
176	Jugo Elaborado en polvo	Unidad	Paquete	480	Caricia	Chile	5.506	2.642.880
177	Caramelo Frutal	Unidad	Paquete	250	Arcor	Argentina	16.582	4.145.500
178	Caramelo de leche	Unidad	Paquete	250	Arcor	Argentina	23.560	5.890.000
179	Caramelo café	Unidad	Paquete	250	Soberana	Brasil	27.958	6.989.500

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 28/2023

180	Galletita Salvado	Unidad	Unidad	480	Hogareña	Argentina	4.130	1.982.400
181	Galletita salada	Unidad	Unidad	250	Tucs	Brasil	3.421	855.250
182	Cocido instantáneo	Unidad	Paquete	480	Colon	Nacional	13.234	6.352.320
183	Latas de Durazno	Unidad	Caja	480	Norte	Brasil	9.672	4.642.560
184	Aceite vegetal comestibles de oliva	Litros	Botella	150	Cocinero	Argentina	38.980	5.847.000
185	Edulcorante Liquido	Unidad	Frasco	250	Si Diet	Argentina	11.265	2.816.250
186	Queso para untar	Unidad	Pote	250	Lactolanda	Nacional	8.696	2.174.000
187	Pan Integral	Kilogramos	Paquete	250	La Negrita	Nacional	7.240	1.810.000
188	Mermelada de guayaba	Kilogramos	Pote	180	Dulce Cesar	Nacional	8.802	1.584.360
189	Yogurt no dietético	Unidad	Sachet	450	Lactolanda	Nacional	5.460	2.457.000
190	Mostaza	Unidad	Sachet	96	Primicia	Nacional	16.000	1.536.000
192	Manteca	Unidad	Caja	150	Lactolanda	Nacional	5.574	836.100
193	Caramelo	Unidad	Caja	150	Arcor	Argentina	19.872	2.980.800
195	Gaseosa	Unidad	Botella	480	Coca Cola	Nacional	2.539	1.218.720
196	Jugo Natural	Unidad	Botella	249	Purifru	Nacional	6.317	1.572.933
197	Jugo Natural	Unidad	Bidón	140	Purifru	Nacional	7.085	991.900
198	Jugo Natural	Unidad	Tetrapak	480	Frutika	Nacional	8.830	4.238.400
199	Jugo Natural	Unidad	Tetrapak	480	Frutika	Nacional	6.592	3.164.160
200	Bebida energizante	Unidad	Caja	480	Powerade	Nacional	5.932	2.847.360
201	Té de Anís	Unidad	Caja	350	Té Guaraní	Nacional	7.544	2.640.400
202	Té de boldo	Unidad	Caja	350	Té Guaraní	Nacional	5.940	2.079.000

203	Té verde	Unidad	Caja	350	Té Guaraní	Nacional	12.058	4.220.300
204	Té rojo	Unidad	Caja	350	Té Guaraní	Nacional	9.600	3.360.000
205	Té burrito	Unidad	Caja	350	Té Guaraní	Nacional	4.688	1.640.800
206	Té Ka´a he´e	Unidad	Caja	350	Té Guaraní	Nacional	4.793	1.677.550
207	Té Jaguareté ka´a	Unidad	Caja	350	Té Guaraní	Nacional	4.336	1.517.600
208	Té negro	Unidad	Caja	350	Té Guaraní	Nacional	6.052	2.118.200
209	Té de manzanilla	Unidad	Caja	350	Té Guaraní	Nacional	6.382	2.233.700
211	Jamón	Kilogramos	Paquete	350	Upisa	Nacional	20.842	7.294.700
214	Pollo entero	Kilogramos	Bolsa	480	Kzero	Nacional	8.880	4.262.400
216	Hamburguesa de carne vacuna	Unidad	Caja	250	Guaraní	Nacional	74.895	18.723.750
217	Pera	Kilogramos	Bolsa	350	San Nicolás	Nacional	7.354	2.573.900
218	Manzana	Kilogramos	Bolsa	480	San Nicolás	Nacional	8.920	4.281.600
219	Banana	Kilogramos	Bolsa	480	San Nicolás	Nacional	4.198	2.015.040
220	Ajo	Unidad	Bolsa	250	San Nicolás	Nacional	7.334	1.833.500
221	Naranja	Kilogramos	Bolsa	480	San Nicolás	Nacional	3.478	1.669.440
222	Mamón	Kilogramos	Bolsa	120	San Nicolás	Nacional	17.654	2.118.480
223	Kiwi	Kilogramos	Bolsa	120	San Nicolás	Nacional	25.946	3.113.520
							TOTAL GUARANIES – COMAJEFE/FFMM	**326.268.874**

El monto total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 326.268.874 (Guaraníes trescientos veintiséis millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro).** El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Familiar** con Cuenta **Caja de Ahorro** Nº **0300000002510120.**----------

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la

factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

6.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.-------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

7. **<u>Cláusula Séptima:</u> Descripción de los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS			
COMANDO EN JEFE Y COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES (COMANJEFE/FFMM)			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
127	50131802-007	Queso para sándwich	Elaborado con leche vacuna, fresca y tierna, sin olor desagradable ni contaminación, la provisión será por kg, en rodaja y en paquete de 1 kg. Como mínimo, Producción Nacional.
128	50131702-011	Leche entera liquido	Producto: Leche de entera liquido - Plantilla: Leche entera fluida UAT - Versión: 5.
129	50161511-003	Dulce de leche	Dulce de leche, bien conservado, presentación en pote de 1 kg. Como mínimo.
130	50171550-008	Extracto de tomate	Extracto de tomate con carbohidratos, proteínas, grasas, fibra alimentaria y sodio. Presentación en envases de cartón tetra pack de 500 gr.
131	50201706-002	Café concentrado instantáneo	De café granulado tostado tipo exportación, envasado en frasco de vidrio de 200 gr. con un plazo mínimo de entrega de un año antes de su vencimiento, con la marca del bien impresa en cada envase. Sin sodio.
132	50221101-001	Arroz	Arroz tipo glasé, con calcio, sodio, potasio, hierro, carbohidratos y proteínas. Presentación en paquete de 5 kls.
133	50131606-002	Huevos de gallina	Huevos frescos conservados en buen estado.
136	50202306-001	Jugo Elaborado en polvo	Presentación en sobres para rendimiento de 8 lts., con azúcar incluido, sabor naranja, piña y frutilla.

137	50161815-002	Caramelo Frutal	Caramelos con rellenos frutales, presentación en paquete 810 gr.
138	50161815-002	Caramelo de leche	Caramelos de leche con relleno, presentación en paquete 822 gr.
139	50161815-002	Caramelo café	Caramelos de café con relleno, presentación en paquete 822 gr.
140	50181909-001	Galletita Salvado	Producto: Galletita salvada - Plantilla: Galletita salvada - Versión: 2.
141	50181909-003	Galletita Salada	Ingredientes: harina de trigo enriquecida, jarabe de glucosa, extracto de malta, grasa bovina refinada, levadura, leudantes químicos, bicarbonato de sodio, emulsionante: lecitina de soja (hierro, ácido fólico, tiamuna, riboflavina, niacina) contiene derivados de trigo, cebada, soja, puede contener leche.
142	50201712-001	Cocido instantáneo	Cocido instantáneo, presentación en paquete de 500gr.
143	50192401-006	Latas de Durazno	Duraznos en almíbar 820 gr. Presentación en lata.
144	50202306-002	Gaseosa	Gaseosa en botellas de plástico de 500 ml, tapa rosca. Envase no retornable. Sin alcohol, gasificada de extractos vegetales, y con los siguientes ingredientes: agua carbonatada, azúcar, colorante, INS 150D, acidulante, INS 338, aromatizante, contenido de cafeína.
145	50202305-001	Jugo Natural	Jugo natural de frutas presentación en botellas de 1 Lts.
146	50202305-001	Jugo Natural	Jugo natural de frutas presentación en bidón de 5 Lts.
147	50202305-001	Jugo Natural	Jugo natural de frutas sabor artificial, presentación en Tetra Pack de 1 Lts.
148	50202305-001	Jugo Natural	Jugo natural de frutas sabor artificial dietético presentación en Tetra Pack de 1 Lts.
149	51212011-002	Té de Anís	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno.
150	50201711-002	Té de boldo	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno.
151	50201711-003	Té verde	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno.
152	50201711-003	Té rojo	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno.
153	50201711-003	Té burrito	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno.
154	50201711-003	Té Ka`a he`e	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno.
155	50201711-003	Té Jaguareté ka`a	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno.
156	50201711-003	Té negro	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno.
158	50112001-010	Jamón	Jamón cocido fresco y conservado en buen estado, con bajas calorías, libre de gluten, envasados al vacío en rodajas, presentación en paquete plástico resistente y sellado de 230gr.

161	50111510-004	Pollo entero	Fresca y conservados en buen estado. Presentación paquete de pollo entero en plásticos resistentes.
163	50112001-023	Hamburguesa de carne vacuna	Hamburguesa de carne vacuna congelada, sin perder la cadena de frio, presentación en caja de 48 unidades.
164	50101634-009	Pera	Maduras pero frescas en buen estado de conservación.
165	50101634-006	Manzana	Maduras pero frescas en buen estado de conservación.
166	50101634-002	Banana	Según Plantilla DNCP N° DNCP000097. Presentación en bolsa de 1 kilo.
167	50131802-007	Queso para sándwich	Elaborado con leche vacuna, fresca y tierna, sin olor desagradable ni contaminación, la provisión será por kg, en rodaja y en paquete de 1 kg. Como minimo, Producción Nacional.
168	50131702-011	Leche entera liquido	Producto: Leche de entera liquido - Plantilla: Leche entera fluida UAT - Versión: 5.
169	50161511-003	Dulce de leche	Dulce de leche, bien conservado, presentación en pote de 1 kg. Como mínimo, Producción Nacional.
170	50171550-008	Extracto de tomate	Extracto de tomate con carbohidratos, proteínas, grasas, fibra alimentaria y sodio. Presentación en envases de cartón tetra pack de 500 gr.
171	50201706-002	Café concentrado instantáneo	De café granulado tostado tipo exportación, envasado en frasco de vidrio de 200 gr. con un plazo mínimo de entrega de un año antes de su vencimiento, con la marca del bien impresa en cada envase. Sin sodio.
172	50221101-001	Arroz	Arroz tipo glasé, con calcio, sodio, potasio, hierro, carbohidratos y proteínas. Presentación en paquete de 5 kls.
173	50131606-002	Huevos de gallina	Huevos frescos conservados en buen estado.
176	50202306-001	Jugo Elaborado en polvo	Jugo Elaborado en polvo, Presentación en sobres para rendimiento de 8 lts., con azúcar incluido, sabor naranja, piña y frutilla.
177	50161815-002	Caramelo Frutal	Caramelos con rellenos frutales, presentación en paquete 810 gr.
178	50161815-002	Caramelo de leche	Caramelos de leche con relleno, presentación en paquete 822 gr.
179	50161815-002	Caramelo café	Caramelos de café con relleno, presentación en paquete 822 gr.
180	50181909-001	Galletita Salvado	Producto: Galletita salvada - Plantilla: Galletita salvada - Versión: 2.
181	50181909-003	Galletita Salada	Ingredientes: harina de trigo enriquecida, jarabe de glucosa, extracto de malta, grasa bovina refinada, levadura, leudantes químicos, bicarbonato de sodio, emulsionante: lecitina de soja (hierro, ácido fólico, tiamuna, riboflavina, niacina) contiene derivados de trigo, cebada, soja, puede contener leche.
182	50201712-001	Cocido instantáneo	Cocido instantáneo, presentación en paquete de 500gr.

183	50192401-006	Latas de Durazno	Dulce de Duraznos en almíbar, Presentación en latas de 820 gr.
184	12352201-003	Aceite vegetal comestibles de oliva	Aceite vegetal comestible de oliva, sin colesterol, refinado en buen estado de conservación, sin olor ni sabor desagradable, de color firme no turbio, apto para el consumo humano. Envasado de fábrica con la marca y tiempo de vencimiento en botella de 1 litro.
185	50161509-004	Edulcorante Liquido	Edulcorante liquido de mesa, con ka'a he'e y cero calorías, presentación en frascos plástico con tapa rosca de 500 a 600 ml.
186	50131802-005	Queso para untar	Queso para untar conservado, presentación en pote de 200 gramos.
187	50181901-004	Pan Integral	Pan integral, para sándwich, en paquetes de 690 gr. Como mínimo.
188	50192401-003	Mermelada de guayaba	Mermelada de guayaba, bien conservados, sin sabor ni olor desagradables, libre de sustancias extrañas y moho, con la marca del bien y la descripción de ingredientes e información nutricional, presentación en frascos de 1kilo. Como mínimo.
189	50131702-013	Yogurt no dietético	Yogurt no dietético, envasado recientemente y bien conservados, en sachet de plástico de 1 litro. Como mínimo.
190	50171830-002	Mostaza	Aderezo a base Mostaza con minerales y vitaminas A, B y C, con semillas de mostaza cultivados sustentablemente. Presentación en envases de plásticos de 900 gr como mínimo.
192	50131702-009	Manteca	Manteca, bien conservados, en caja de 10 kgr.
193	50161815-002	Caramelo	Caramelos duros mentolados de sabores artificiales, presentación en paquetes pequeños de 34 gramos.
195	50202306-002	Gaseosa	Gaseosa en botellas de plástico de 500 ml, tapa rosca. Envase no retornable. Sin alcohol, gasificada de extractos vegetales, y con los siguientes ingredientes: agua carbonatada, azúcar, colorante, INS 150D, acidulante, INS 338, aromatizante, contenido de cafeína.
196	50202305-001	Jugo Natural	Jugo natural de frutas presentación en botellas de 1 Lts.
197	50202305-001	Jugo Natural	Jugo natural de frutas presentación en bidón de 5 Lts.
198	50202305-001	Jugo Natural	Jugo natural de frutas sabor artificial, presentación en Tetra Pack de 1 Lts.
199	50202305-001	Jugo Natural	Jugo natural de frutas sabor artificial dietético presentación en Tetra Pack de 1 Lts.
200	50202309-9999	Bebida energizante	Bebida energética deportiva, isotónica multifrutas, en presentación de botella de 500 ml.
201	51212011-002	Té de Anís	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno.
202	50201711-002	Té de boldo	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno.

203	50201711-003	Té verde	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno.
204	50201711-003	Té rojo	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno.
205	50201711-003	Té burrito	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno.
206	50201711-003	Té Ka'a he'e	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno.
207	50201711-003	Té Jaguareté ka'a	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno.
208	50201711-003	Té negro	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno.
209	50201711-003	Té de manzanilla	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno.
211	50112001-010	Jamón	Jamón cocido fresco y conservado en buen estado, con bajas calorías, libre de gluten, envasados al vacío en rodajas, presentación en paquete plástico resistente y sellado de 230gr.
214	50111510-004	Pollo entero	Fresca y conservados en buen estado. Presentación paquete de pollo entero en plásticos resistentes.
216	50112001-023	Hamburguesa de carne vacuna	Hamburguesa de carne vacuna congelada, sin perder la cadena de frio, presentación en caja de 48 unidades.
217	50101634-009	Pera	Maduras pero frescas en buen estado de conservación.
218	50101634-006	Manzana	Maduras pero frescas en buen estado de conservación.
219	50101634-002	Banana	Según Plantilla DNCP N° DNCP000097. Presentación en bolsa de 1 kilo.
220	50101538-003	Ajo	Cabeza de 50grs. Aprox. Cada una, dientes blancos, sanos, enteros, sin brotes con piel firme secos limpios en perfecto estado de conservación, en el momento de la recepción y apto para el consumo humano.
221	50101634-008	Naranja	Maduras pero frescas en buen estado de conservación.
222	50101634-011	Mamón	Maduras pero frescas en buen estado de conservación.
223	50101634-028	Kiwi	Maduras pero frescas en buen estado de conservación.

8. Cláusula Octava: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

8.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 03 (tres) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

8.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día calendario.----------

8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando en Jefe / Comando de las Fuerzas Militares:** Gral Santos c/ Mcal López - Edificio del Estado Mayor Conjunto, Sub Suelo, ciudad de Asunción. Teléfono: 021-249-8225.----------

8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

9. Clausula Novena: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

10. Cláusula Décima: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo cualquiera de las formas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. -----

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.-

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.----

13. <u>Cláusula Décimo Tercera:</u> Multas.

13.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

15. **<u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

16. **<u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Terminación del Contrato.**

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.-

17. **<u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Rescisión de Contrato.**

17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:-----

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

18. Cláusula Décimo Octava: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

19. Cláusula Décimo Novena: Terminación por incumplimiento.

19.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

20. Cláusula Vigésima: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

21. Cláusula Vigésimo Primera: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

22. Cláusula Vigésimo Segunda: Terminación por Mutuo Acuerdo.

22.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

22.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

22.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Prórroga de los Plazos.

23.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

23.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Fuerza Mayor.

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Notificaciones.

25.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

25.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

26. Cláusula Vigésimo Sexta: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

27. Cláusula Vigésimo Séptima: Solución de Controversias.

27.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

27.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

27.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

27.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

28. Cláusula Vigésimo Octava: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Mayo de 2023.----------

Sr. SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**	**GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ** **COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES** **CONTRATANTE**